Municipalidad Provincial
De Huarmey

04 ABR. 2024
12:25 pm

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130-2024-MPH/A

Huarmey, 26 de marzo del 2024

VISTOS:

Informe Nº 0014-2023-MPH-A-GM-GDS-SGECDYPV de fecha 18 de enero del 2024; Informe Nº 0029-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha 23 de enero del 2024; Memorándum Nº 00159-2024-MPH-A-GM de fecha 23 de enero del 2024; Informe Nº 013-2024-MPH-A-GPP-SGPRyCT fecha 25 de enero del 2024;Informe Nº 0224-2024-MPH-A-GM-GPP de fecha 26 de enero del 2024;Memorandum Nº0208-2024-MPH-A-GM de fecha 28 de enero del 2024; Informe Nº 031-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 30 de enero del 2024;Memorandum Nº0243-2024-MPH-A-GM de fecha 31 de enero del 2024;Informe Nº055-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha 05 de febrero del 2024;Memorandum Nº0400-2024-MPH-A-GM de fecha 15 de febrero del 2024; Informe Nº0056-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 22 de febrero del 2024; Memorándum Nº0464-2024-MPH-A-GM ; Memorándum Nº039-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha 28 de febrero del 2024;Informe Nº0059-2024-MPH-A-GM-SGECDyPV de fecha 29 de febrero del 2024; Informe Nº091-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha 05 de marzo del 2024; Memorándum Nº 0583-2024 de fecha 06 de marzo del 2024; Informe Legal Nº 242-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 14 de marzo del 2024; Memorándum Nº 0693-2024-MPH-A-GM de fecha 18 de marzo del 2024;y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, señala en el ARTICULO 6. La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo en el ARTÍCULO 43, las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación , según el caso de su Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, al amparo del Decreto Legislativo Nº1561, que señala en su Artículo 37, contenido del Texto Único de Procedimiento Administrativo, mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del consejo de Ministros , se aprueban disposiciones para la aprobación de servicios prestados en exclusividad , en el ARTICULO 37.4 señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad , las entidades atraves de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación , la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos , las cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento , respetando lo establecido en el ARTICULO 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130-2024-MPH-A

Que , con Resolución de Alcaldía N°7399-2023-MPH-A, de fecha 26 de setiembre del 2023, se aprueba la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el mismo que contempla todos los servicios no exclusivos que presta la entidad;

Que, con Ordenanza Municipal N°008-2023-MPH, de fecha 05 de Junio del 2023, se señala tres artículos importantes; el artículo 15ª el uso Preferencial de los niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores que residen en la Provincia de Huarmey, Articulo 24° las tarifas, y el Artículo 25° el Cuaderno de Registros de Alquileres, teniendo como disposiciones finales en el numeral tercera, derogar la Ordenanza Municipal N°018-2016-MPH de fecha 12 de agosto del 2016, que modificó el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N°003-2016-MPH, cualquier otra norma o disposición de la Municipalidad de la Provincia de Huarmey , en cuanto se oponga a la presente Ordenanza ;

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20° del numeral 6, de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y de su máxima Autoridad Administrativa, asimismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del citado cuerpo normativo, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que , mediante a la propuesta del Sub Gerente de Educación , Cultura , deporte y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huarmey , que solicita modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el mismo que tiene por objetivo , el garantizar de forma GRATUITA el uso de los campos deportivos para la práctica del deporte , el uso Preferencial para los niños , adolescentes , personas con discapacidad y adultos mayores de la Provincia de Huarmey , resulta viable su aprobación , asimismo tambien contemplara el pago del alquiler para la organización de eventos , campeonatos , deportivos particulares (costo social), y el pago por alquiler de organización de eventos y campeonatos deportivos , por tal motivo deberá aprobarse e incluirse la modificación de los Nuevos Tarifarios Gratuitos y Pagos (costo de alquiler) de los Campos Deportivos , para que sean incluidos en el TUSNE (Texto Único de Servicios no Exclusivos de nuestra Entidad Edil ;

Que, mediante Informe N°0014-2023-MOH-A-GM-GDS-SGECDYPV, de fecha de recepción 18 de enero del 2024, el Sub Gerente de Educación, Cultura, deporte, y Participación Vecinal - Lic. Anita Reyes de Márquez, informa al Gerente de Desarrollo Social – Ing. Eduan J. Roncal Caro, la nueva propuesta de Modificación de los Tarifarios (costos de alquiler), según Resolución de Alcaldía N°739-2023-MPH/A, consolidado del costo social de los campos Deportivos Pertenecientes a nuestra Entidad Edil , para su aprobación correspondiente y ser incluidos en el Texto Único de Servicios no Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad , de acuerdo de la Ordenanza Municipal N°008-2023-MPH, por lo que es necesaria la actualización de los montos para el año 2024;

Que, mediante Informe N°029-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha 23 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social – Ing. Eduan J. Roncal Caro informa al Gerente Municipal- Abog. Fidel Barreto Revolledo, la aprobación e inclusión en el Texto Único de Servicio No Exclusivos (TUSNE), sobre la nueva propuesta de tarifario, que garantiza de forma gratuita el uso de los campos deportivos para la

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130-2024-MPH-A

práctica del deporte, asimismo contempla el pago de alquiler para la organización de eventos, campeonatos deportivos particulares (costo social) y el pago por alquiler de organización de eventos o campeonatos Deportivos;

Que, mediante Informe N°0224-2024-MPH-A-GM-GPP de fecha 26 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – C.P.C. Keylly Briggitte Villegas Chuyus informa al Gerente Municipal – Abog. Fidel Barreto Revolledo , que si es variable aprobar la Modificación de los tarifarios (costos de alquiler) de los campos deportivos pertenecientes a nuestra entidad edil en el texto único de servicios no exclusivos (TUSNE);

Que, mediante Informe N°055-2024-A-GM-GDS de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social. Ing. Eduan J. Roncal Caro informa al Gerente Municipal – Abog. Fidel Barreto Revolledo, el sustento técnico de campos deportivos y adjunta la nueva propuesta de precios;

Que, mediante Informe N°0056-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 23 de febrero del 2024, la Gerente de Asesoria Legal- Abog Tatiana Del Pilar Agreda Varas informa al Gerente Municipal- Abog. Fidel Barreto Revolledo, que en el Informe N°055-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha 05 de febrero del 2024, no se precisó las supuestas modificatorias de la nueva propuesta del tarifario de pagos de los campos Deportivos, asimismo no se adjuntó el Anexo 01 con las supuestas modificaciones;

Que, mediante Informe N°0059-2024-MPH-A-GM-GDS-SGECDyPV de fecha 05 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social – Yudith Susi Encarnación Celestino informa al Sub Gerente de Educación, Cultura, deporte, y Participación Vecinal - Lic. Anita Reyes de Márquez, que es viable la APROBACION Y INCLUSION de la modificación de los nuevos Tarifarios de pago (costo de alquiler) de los Campos Deportivos y sean incluidos en el TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos de nuestra Entidad Edil) Ordenanza Municipal N°008-2023-MPH, adjunto el Anexo 01 de la Propuesta del Nuevo Tarifario de Pago de los Campos Deportivos;

Que, mediante Informe N°091-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha 06 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social- Ing. Yudith Susi Encarnación Celestino solicita al Gerente Municipal – Abog. Fidel Barreto Revolledo, que se coordine con las áreas correspondientes, para su aprobación;

Que, mediante Memorándum N°0583-2024-MPH-A-GM de fecha 07 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal – Abog. Fidel Barreto Revolledo solita Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Informe N°242-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 14 de marzo del 2024, la Gerente de Asesoria Juridica- Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas, que estando a lo expuesto y de acuerdo a los informes de las áreas técnicas especializadas previas que conocieron el caso presente y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINO que mediante Resolución de Alcaldía se debería de APROBAR LA MODIFICACION DEL NUEVO TARIFARIO DE CAMPOS DEPORTIVOS Y ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE NUESTRA ENTIDAD EDIL (TUSNE), el mismo que tiene como objetivo garantizar de forma GRATUITA el uso de los campos deportivos para la práctica del deporte y el uso preferencial de los niños, adolescentes , personas con discapacidad y adultos mayores de la Provincia de Huarmey;

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130-2024-MPH-A

Que, mediante Memorándum Nº0693-2024-MPH-A-GM de fecha 18 de marzo del 2024, el Gerente Municipal – Abog. Fidel Barreto Revolledo solicita la Aprobación del Nuevo Tarifario de Campos Deportivos y Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) y se procesada a emitir el Acto Resolutivo que corresponde;

En uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, se debe emitir el acto correspondiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACION DEL NUEVO TARIFARIO DE CAMPOS DEPORTIVOS Y ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE NUESTRA ENTIDAD EDIL (TUSNE), *el mismo que tiene como objetivo garantizar de forma GRATUITA el uso de los campos deportivos para la práctica del deporte y el uso preferencial de los niños, adolescentes , personas con discapacidad y adultos mayores de la Provincia de Huarmey, conforme al detalle y anexos del Informe Nº0014-2023-MPH-A-GM-GDS-SGECDYPV de fecha 18 de enero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huarmey, de acuerdo al Anexo 1 del nuevo tarifario de pago de los campos deportivos-MPH de la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO. –DEJAR SIN EFECTO LEGAL, *cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.*

ARTICULO TERCERO. *–Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas; así como su estricto cumplimiento.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE